

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 36 719 2014 00021 00
Demandante	FAYBER DANIEL GONZÁLEZ PARRA
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	REQUIERE PARTE ACTORA

Una vez revisado el expediente y teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE**:

ORDENAR a la parte demandante, que en el término perentorio de **quince (15) días** proceda a dar cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto de fecha 16 de agosto de 2019, en orden a emplazar los herederos determinados e indeterminados del señor Fayber Daniel González Parra. Lo anterior, **so pena de disponer la terminación del proceso**, al tenor de lo señalado en el artículo 178 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Guzman M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. - SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. 44 de fecha 8 de octubre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	
 GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ SECRETARIA	

